SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE TO LEY N° 2.245, POR EL MES DE MARZO DE 1986.

CIRCULAR N° 597

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, febrero 28 de 1986.

Señor Gerente :

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de marzo del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de marzo de 1986.

\$ 1.652.965.-

Pago de gastos asistenciales al Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar, por servicios prestados al voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, señor Roberto López Miranda.

24.363.-

Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago causados por las atenciones hospitalarias, médicas y paramédicas, del voluntario accidentado en actos de servicio señor Roberto Rossel Sánchez.

116.680.-

\$ 1.794.008 ============

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades ase guradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que esta blece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPANIAS NACIONALES

AETNA CHILE	to a re-	\$ 133.300
ALLIANZ		21.900
AMER I CANA		1.200
ASEGURADORA DE MAGALLANES		12.330
AUSTRAL		15.770
AUTO SEGURO		6.940
CIGNA		145.300
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS		107.300
CONTINENTAL		13.770
COPSEGUROS		6.360
CRUZ DEL SUR		192.030
CHILENA CONSOLIDADA		153.520
ESPAÑOLA		13.100
FENIX CHILENA		16.250
INTERAMERICANA		1.780
ITALIA		15.470
PREVISION		31.490
REAL CHILENA		16.790
RENTA NACIONAL		2.640
REPUBLICA		57.130
UNION ESPAÑOLA		16.750

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE

5.380.-

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

OTRAS ENTIDADES

TOTAL CIRCULAR\$	1.794.008
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	24.410
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	196.678
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	57.060
CAJA REASEGURADORA DE CHILE \$	529.360

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE.

SUPERINTE ADENTE DE VALORES Y SEGUROS CHILE

La circular N° 596 fue enviada a todas las entidades de seguros del segundo grupo.